



# Asamblea General

Distr. general  
28 de enero de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones  
Tema 68 b) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de diciembre de 2010

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/65/456/Add.2 (Part I))]

### 65/36. Programa de actividades del Año Internacional de los Afrodescendientes

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, donde se proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin distinción alguna, así como los otros instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos,

*Reafirmando también* su resolución 64/169, de 18 de diciembre de 2009, en la que proclamó el año que comenzaría el 1 de enero de 2011 Año Internacional de los Afrodescendientes,

*Destacando* la importancia de fortalecer las medidas nacionales y la cooperación regional e internacional en beneficio de los afrodescendientes en relación con el goce pleno de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, su participación plena y en condiciones de igualdad y su integración en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad, y la promoción de un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de su herencia y su cultura,

*Recordando* que en su resolución 64/169 alentó a los Estados Miembros y a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos respectivos y con los recursos existentes, a que determinaran iniciativas que pudieran contribuir al éxito del Año Internacional,

*Recordando también* las disposiciones pertinentes contenidas en los documentos finales de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular la Declaración y el Programa de Acción de Viena<sup>2</sup> y la Declaración y el Programa de Acción de Durban<sup>3</sup>,

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

<sup>3</sup> Véase A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I.



*Recordando además* la resolución 14/16 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2010<sup>4</sup>, y acogiendo con beneplácito la decisión del Consejo de celebrar, durante la serie de sesiones de alto nivel de su 16º período de sesiones, una mesa redonda dedicada al pleno goce de los derechos humanos de los afrodescendientes, con ocasión del Año Internacional,

*Tomando nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre el proyecto de programa de actividades para el Año Internacional<sup>5</sup>,

*Recordando* el sufrimiento de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos, y de los afrodescendientes en particular, y las enseñanzas obtenidas, la historia y las consecuencias de la esclavitud,

*Observando* la decisión adoptada por la Asamblea de la Unión Africana en su décimo quinto período ordinario de sesiones, celebrado en Kampala los días 25 a 27 de julio de 2010, de convocar la Cumbre de la Diáspora Africana<sup>6</sup>, que se celebrará en Sudáfrica en 2012,

1. *Toma nota* del proyecto de programa de actividades para el Año Internacional de los Afrodescendientes<sup>7</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que realiza el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, teniendo presente la recomendación sobre el tema “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo” que figura en su informe<sup>8</sup>;

3. *Solicita* al Secretario General que establezca un fondo de contribuciones voluntarias para las actividades del Año Internacional, y alienta a los Estados Miembros y a todos los donantes pertinentes a que aporten sus contribuciones;

4. *Solicita también* al Secretario General que clausure el Año Internacional convocando un debate temático de alto nivel sobre el logro de las metas y los objetivos del Año, con la participación del Presidente del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, el Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, un representante de los afrodescendientes, la sociedad civil y los interesados pertinentes;

5. *Invita* a los Estados Miembros a apoyar la realización de actividades para el Año Internacional y a cooperar de forma constructiva y decidida a fin de asegurar avances rápidos y resultados concretos en el logro de los objetivos del Año Internacional;

6. *Alienta* a los Estados Miembros, a los donantes y a otros interesados a participar y contribuir, de forma voluntaria, en las actividades relacionadas con el Año Internacional;

---

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/65/53)*, cap. III, secc. A.

<sup>5</sup> A/65/227 y Add.1.

<sup>6</sup> Véase el documento de la Unión Africana Assembly/AU/Dec.319 (XV). Se puede consultar en [www.africa-union.org](http://www.africa-union.org).

<sup>7</sup> Véase A/65/227, secc. IX.

<sup>8</sup> A/HRC/14/18.

7. *Alienta* a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos respectivos y con los recursos existentes, a las organizaciones intergubernamentales y a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a desarrollar actividades para el Año Internacional, teniendo en cuenta sus metas y objetivos y el proyecto de programa de actividades;

8. *Solicita* al Secretario General que dé inicio al Año Internacional con una ceremonia de apertura el 10 de diciembre de 2010;

9. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a facilitar la realización de actividades y prestar asistencia al respecto, a fin de seguir contribuyendo al éxito del Año Internacional, en colaboración con las entidades y los órganos competentes de las Naciones Unidas;

10. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre los avances alcanzados y la aplicación de la presente resolución.

*57ª sesión plenaria  
6 de diciembre de 2010*